Asunción, 17 de octubre de 2012.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°23/12, para la "Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina para el Fondo Ganadero" - ID N° 241271

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Notas FG-DA N°686/690/12, dirigida a la firma unipersonal **Vita Muebles de Ramón Acosta**;
5. Notas FG-DA N°683/688/702/12 ,dirigida al oferente **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.**;
6. Notas FG-DA N°657/685/687/701/12, dirigida al oferente **MOLMAN S.A.**
7. Notas FG-DA N°656/684/689/706/12, dirigida al oferente **M.E.I.S. Industrial S.R.L.**
8. Nota SSEI/DGDE N°49/2012, recibida del Ministerio de Industria y Comercio;
9. Respuestas de los oferentes;
10. Memorándum recibido de la División Administración del Fondo Ganadero.

El día lunes 10 de septiembre de 2012, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero la cantidad de nueve (9) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- **DATA SYSTEM S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO;**
2- **DOCUNET S.A.**
3- **MERLIN de Gustavo Ortiz;**
4- **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**
5- **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala;**
6- **MOLMAN S.A.**
7- **OLI SERVICE S.R.L.**
8- **VITA MUEBLES de Ramón Adalberto Acosta;**
9- **NM DISEÑOS de Nélida Mendoza.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancial689mente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	SIPE, firmado
DATA SYSTEM S.A.EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUNET S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MERLIN de Gustavo Ortiz;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SORIANO MUEBLES de Berta Ayala	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple	Cumple	Cumple
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
OLI SERVICE S.R.L.	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple	Cumple	Cumple
VITA MUEBLES de Ramón Adalberto Acosta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

I. **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala:**

- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del anexo 2 del PBC del llamado se constata que modificó las cantidades determinadas para los ítems Nro. 1 (Armario de metal), Nro. 2 (Estante de metal), Nro. 3 (mesa para computadora), Nro. 4 (Sillón tipo ejecutivo), Nro. 5 (Silla tipo gerencial) y la Nro. 6 (silla tipo secretaria) así como también que suprime las casillas que corresponden a los ítems 7 (Fotocopiadora digital multifuncional) y el Nro. 8 (Calculadora con impresora) y teniendo en cuenta que en el inc. b) del punto 10 del PBC del Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de la Contratación Directa" del llamado, en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2 y del cual se dejo asentado lo siguiente: *"**Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma** y no se aceptarán sustitutos, **bajo pena de nulidad del mismo**. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida*"; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los artículos 58[4] y 60[5] del Decreto 21.909/03.

[4] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del*

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de la firma unipersonal **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala** por no presentar debidamente completada la planilla de precios del formulario de carta oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

II. **OLI SERVICE S.R.L.**

- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del anexo 2 del PBC del llamado se constata que suprime la columna "marca" y teniendo en cuenta que en el inc. b) del punto 10 del PBC del Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de la Contratación Directa" del llamado, en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2 y del cual se dejo asentado lo siguiente: *"**Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma** y no se aceptarán sustitutos, **bajo pena de nulidad del mismo**. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida"*; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03."

Por tanto, corresponde rechazar la oferta de la firma **OLI SERVICE S.R.L.** por presentar alterada la planilla de precios del formulario de carta oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme se puede apreciar a continuación:

ITEM N°1 "ARMARIO DE METAL"		**ITEM N°2 "ESTANTE DE METAL"**	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	**Gs.6.800.000.-**	**MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**	**Gs.3.000.000.-**
MOLMAN S.A.	Gs.11.400.000.-	VITA MUEBLES de Ramón Acosta	Gs.6.300.000.-
NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.12.000.000.-	MERLIN SERVICES de Gustavo Ortiz	Gs.8.250.000.-
VITA MUEBLES de Ramón Acosta	Gs.13.500.000.-	MOLMAN S.A.	Gs.8.280.000.-
		NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.10.800.000.-

ITEM N°3 "MESA PARA COMPUTADORA"		**ITEM N°4 "SILLÓN TIPO EJECUTIVO"**	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	**Gs.800.000.-**	**MOLMAN S.A.**	**Gs.726.000.-**
VITA MUEBLES de Ramón	Gs.1.300.000.-	MEIS INDUSTRIAL	Gs.1.100.000.-

*Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y **lista de precios debidamente firmados y completados.. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante.**"*

[5] **Art. 60. Del Decreto N°21.909/03**: "***Análisis**. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado..."*

Acosta		S.R.L.	
NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.1.840.000.-	VITA MUEBLES de Ramón Acosta	Gs.1.850.000.-
		NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.5.800.000.-

ITEM N°5 "Silla tipo Gerencial"		**ITEM N°6** "Silla tipo Secretaria"	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	**Gs.1.900.000.-**	**MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**	**Gs.1.500.000.-**
NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.1.975.000.-	**VITA MUEBLES de Ramón Acosta**	**Gs.1.500.000.-**
VITA MUEBLES de Ramón Acosta	Gs.3.750.000.-	NM DISEÑOS de Nélida Mendoza	Gs.1.675.000.-
MOLMAN S.A.	Gs.4.350.000.-	MOLMAN S.A.	Gs.2.400.000.-

ITEM N°7 "Fotocopiadora Digital Multifuncional"		**ITEM N°8** "Calculadora con impresora"	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL** (IVA incluido)
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	**Gs.11.500.000.-**	**MOLMAN S.A.**	**Gs.460.000.-**
DOCUNET S.A.	Gs.22.300.000.-		

Seguidamente se procede a analizar por ítems a los oferentes que presentan las ofertas económicamente más bajas del cual resulta cuanto sigue:

1) **<u>ITEM N°1 "ARMARIO DE METAL</u>;**

❖ **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

Del análisis de la documentación formal presentada con la oferta de este oferente, se verifica la ausencia de los siguientes:

- Copia del certificado de cumplimiento tributario;
- Copia de la patente municipal;

Por nota **FG-DA N°684/12** se ha requerido al oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** las citadas anteriormente, dejando establecido en la misma nota que "*La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 26 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art.59 del Decreto N°21.909/03*"

Dentro del día y hora indicados, el representante del oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, quedando entonces su documentación conformada de la siguiente manera:

- **<u>MEIS INDUSTRIAL S.R.L.</u>**:
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;

- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en SIPE;
- Poder para representar a la firma o acta de asamblea, activo en SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Activo en SIPE;
- Presenta firmados los anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta declaración jurada en la que refiere que más del 40% (cuarenta por ciento) de sus empleados es de nacionalidad Paraguaya;
- Presenta SIPE N° 1209071 en formato original y firmado.

Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero, al cual se adjunta la solicitud **FG-DA N°656/12** remitida a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** se visualiza que se ha solicitado al oferente las muestras de los ítems Nro. 1 al 6 y luego de evaluarlas se informa que el oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en todos los ítems requeridos.

Considerando el análisis efectuado a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** corresponde la adjudicación para el **Ítem N°1"Armario de metal"**.

2) <u>ITEM N°2 "ESTANTE DE METAL"</u>

❖ **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

Conforme se analizará en los párrafos anteriores en los cuales se demuestra que se verifico la presentación completa de los documentos, siendo los formales solicitados por nota FG-DA N°684/12 y al ser presentados dentro del plazo indicado, el oferente es tenido en cuenta para la evaluación de ofertas para todos los ítems del llamado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas es comunicado por Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero, al cual se adjunta la solicitud **FG-DA N°656/12** remitida a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** En este documento se informa que el oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en todos los ítems del llamado, por tanto corresponde la adjudicación de la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** en el ítem N°2 "Estante de Metal".

Considerando el análisis efectuado a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** corresponde la adjudicación para el **ITEM N°2 "ESTANTE DE METAL.**

3) <u>ITEM N°3 "MESA PARA COMPUTADORA":</u>

❖ **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

Considerando que para la verificación del cumplimiento de las bases del llamado, para cada ítem se utilizan los mismos requisitos de documentación y conforme se analizará a este oferente para el ítem Nro. 1, ya se ha demostrado fehacientemente que cumple con todos los requisitos de documentación formal y sustancial del llamado, teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo requerido por nota **FG-DA N°684/12**, presentando los requeridos dentro del plazo indicado, por tanto el oferente es tenido en cuenta para la evaluación de ofertas para todos los ítems del llamado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas es comunicado por Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero, al cual se adjunta la solicitud **FG-DA N°656/12** remitida a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** En este documento se informa que el oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en todos los ítems del llamado, por tanto corresponde la adjudicación de la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** en el **ITEM N°3 "MESA PARA COMPUTADORA"**

4) ITEM N°4 "SILLÓN TIPO EJECUTIVO"

El oferente que cotiza el precio más bajo en esta oferta es el siguiente:

❖ **<u>MOLMAN S.A.</u>**

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN B.O.S.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a verificar las documentaciones presentadas, en la cual se constató la ausencia de algunas formales como ser:

- Firmados los anexo 1 "Instrucciones para el oferente o Declaración Jurada donde consta estar en conocimiento de todo lo solicitado y la aceptación de todo lo estipulado para el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos;

Por nota **FG-DA N°685/12** se ha requerido al oferente **MOLMAN S.A.** la citada anteriormente, dejando establecido en la misma nota que "*La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 26 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art.59 del Decreto N°21.909/03*"

Dentro del día y hora indicados, el representante del oferente **MOLMAN S.A.** dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, quedando entonces su documentación conformada de la siguiente manera:

- **MOLMAN S.A.:**
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en SIPE;
- Copia de patente municipal, Activo en SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en SIPE;
- Poder para representar a la firma o acta de asamblea, activo en SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Activo en SIPE;
- Presenta firmados los anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta nota en la que refiere que más del 40% (cuarenta por ciento) de sus empleados es de nacionalidad Paraguaya, no en formato de declaración jurada;
- Presenta SIPE N° 1207193 en formato original y firmado.

Por Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero al cual se adjunta la nota **FG-DA N°657/12** de fecha 17 de septiembre del corriente año, dirigida al oferente **MOLMAN S.A**. se visualiza que la División Administración en conjunto con la Sección Patrimonio y Bienes adjudicados del Fondo Ganadero solicitaron las muestras del ítems Nro. 4 **Sillón tipo ejecutivo"**, determinando que las requeridas deben ser presentadas al Fondo Ganadero dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la nota, no dándose cumplimiento a lo solicitado y considerando que en el Anexo 3 del PBC del llamado determinó que el "*Comité de Evaluación podrá verificar el cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del presente llamado, solicitando por medio de una nota una muestra del producto ofertado o trasladándose a su empresa para la verificación respectiva. A la recepción de dichas muestra, la misma solicitará un informe a la División Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la ejecución y control de las adquisiciones, por la cual manifiesten si cumplen o no con lo requerido. Si las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas, El Fondo Ganadero, se reserva el derecho de rechazar los mismos, exigiendo al proveedor la presentación conforme a lo establecido, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles*" en el cual continua diciendo lo siguiente: "***La falta de presentación de las muestras, en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada en el ítem correspondiente***".

Por tanto corresponde rechazar su oferta en los **ítems Nro. 4 "Sillón tipo ejecutivo",** conforme lo establece el anexo 3 del PBC del llamado, el inc. 2. Del art. 58 y el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N°2051/03.

Seguidamente se procede a evaluar a la siguiente oferta económicamente más baja en este ítem, que en este caso es:

- **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

Del análisis de la documentación formal presentada en la oferta de este oferente, se verifica la ausencia de los siguientes:

- Copia del certificado de cumplimiento tributario;
- Copia de la patente municipal;

Por nota **FG-DA N°684/12** se ha requerido al oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** las citadas anteriormente, dejando establecido que "*La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 26 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art.59 del Decreto N°21.909/03*".

Dentro del día y hora indicados, el representante del oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, quedando entonces su documentación conformada de la siguiente manera:

- **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**:
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en SIPE;
- Poder para representar a la firma o acta de asamblea, activo en SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Activo en SIPE;
- Presenta firmados los anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta declaración jurada en la que refiere que más del 40% (cuarenta por ciento) de sus empleados es de nacionalidad Paraguaya;
- Presenta SIPE N° 1209071 en formato original y firmado.

Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se ha tenido en cuenta el Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero, al cual se adjunta la solicitud **FG-DA N°656/12** remitida a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** en el cual se visualiza que se ha solicitado al oferente las muestras de los ítems Nro. 1 al 6, de los cuales informan que el oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en todos esos ítems del llamado.

Considerando el análisis efectuado a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** corresponde la adjudicación para los **Ítem N°4 "Sillón tipo ejecutivo".**

5) ITEM N°5 "Silla tipo Gerencial";

- **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

Considerando que para la verificación del cumplimiento de las bases del llamado, para cada ítem se utilizan los mismos requisitos de documentación y conforme se analizarán a este oferente para los ítems Nro. 1 y 4, ya se ha demostrado fehacientemente que cumple con todos los requisitos de documentación formal y sustancial del llamado, teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo requerido por nota **FG-DA N°684/12**, presentando los requeridos dentro del plazo indicado, por tanto el oferente es tenido en cuenta para la evaluación de ofertas para todos los ítems del llamado.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas es comunicado por Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero, al cual se adjunta la solicitud **FG-DA N°656/12** remitida a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** En este documento se informa que el oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en todos los ítems del llamado, por tanto corresponde la adjudicación de la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** en el **ITEM N°5 "Silla tipo Gerencial"**

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN U.O.C.

6) **TEM N°6 "SILLA TIPO SECRETARIA"**

En este ítem existe un empate entre las firmas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L. y VITA MUEBLES de Ramón Acosta**, por tanto procedemos a evaluar a ambos oferentes primeramente en el cumplimiento de los documentos solicitados para el llamado y de las especificaciones técnicas, del cual resulta lo siguiente:

- **VITA MUEBLES de Ramón Acosta**

Del análisis de la documentación formal presentada en la oferta de este oferente, se verifica la ausencia del siguiente:

- Firmados los anexo 1 "Instrucciones para el oferente o Declaración Jurada donde consta estar en conocimiento de todo lo solicitado y la aceptación de todo lo estipulado para el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos.

Por nota **FG-DA N°686/12** se ha requerido al oferente **Ramón Acosta** propietario de la firma unipersonal **VITA MUEBLES** la citada anteriormente, dejando establecido en la misma nota que "*La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 26 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art.59 del Decreto N°21.909/03*"

Dentro del día y hora indicados, el representante del oferente **Ramón Acosta propietario de VITA MUEBLES** no dio entrada a los documentos requeridos y considerando el art. 59 del Decreto N°21.909/03 corresponde rechazar su oferta.

- **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.:**

Considerando que para la verificación del cumplimiento de las bases del llamado, para cada ítem se utilizan los mismos requisitos de documentación y conforme se analizarán a este oferente en los ítems Nro. 1 y 4, ya se ha demostrado fehacientemente que cumple con todos los requisitos de documentación formal y sustancial del llamado, teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo requerido por nota **FG-DA N°684/12**, presentando los requeridos dentro del plazo indicado, por tanto el oferente es tenido en cuenta para la evaluación de ofertas para todos los ítems del llamado.

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se tiene en cuenta el Memorándum, recibido de la División Administración del Fondo Ganadero, al cual se adjunta la solicitud **FG-DA N°656/12** remitida a la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** En este documento se informa que el oferente **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para los ítems 1 al 6 del llamado, por tanto corresponde la adjudicación de la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** en el **TEM N°6 "SILLA TIPO SECRETARIA"**

7) **ITEM N°7 "FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL"**

Seguidamente se procede a evaluar al oferente que presenta el precio considerado económicamente más bajo, en este ítem.

- **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**

Del análisis de la documentación formal presentada en la oferta de este oferente, se verifica la ausencia del siguiente:

- Firmados los anexo 1 "Instrucciones para el oferente o Declaración Jurada donde consta estar en conocimiento de todo lo solicitado y la aceptación de todo lo estipulado para el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos;

Por nota **FG-DA N°683/12** se ha requerido al oferente **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** la citada anteriormente, dejando establecido en la misma nota que "*La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 26 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art.59 del Decreto N°21.909/03*"

Dentro del día y hora indicados, el representante del oferente **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** dio entrada a lo documento requerido, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, quedando entonces su documentación conformada de la siguiente manera:

- **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en SIPE;
- Copia de patente municipal, Activo en SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en SIPE;
- Poder para representar a la firma o acta de asamblea, activo en SIPE;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados los anexo 1 y 3 del PBC del llamado;
- Presenta SIPE N° 1209567 en formato original y firmado.

De la verificación, se verifica que el oferente **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por tanto corresponde adjudicarlo para el **ITEM N°7 "FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL**.

8) ITEM N°8 "CALCULADORA CON IMPRESORA"

Solo un oferente cotiza este ítem, cuya oferta pasamos a evaluar a continuación:

- **MOLMAN S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a verificar las documentaciones presentadas, en la cual se constató la ausencia de lo siguiente:

- Firmados los anexo 1 "Instrucciones para el oferente o Declaración Jurada donde consta estar en conocimiento de todo lo solicitado y la aceptación de todo lo estipulado para el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos;

Por nota **FG-DA N°685/12** se ha requerido al oferente **MOLMAN S.A.** la citada anteriormente, dejando establecido en la misma nota que "*La documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero hasta las 10:00hs. del día miércoles 26 de septiembre del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art.59 del Decreto N°21.909/03*"

Dentro del día y hora indicados, el representante del oferente **MOLMAN S.A.** dio entrada a los documentos requeridos, por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación, quedando entonces su documentación conformada de la siguiente manera:

- **MOLMAN S.A.:**
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad, Activo en SIPE;
- Copia de RUC, Activo en SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en SIPE;
- Copia de patente municipal, Activo en SIPE;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en SIPE;
- Poder para representar a la firma o acta de asamblea, activo en SIPE;
- Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en SIPE;
- Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos, Activo en SIPE;
- Presenta firmados los anexo 1 y 3 del PBC del llamado;

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN U.O.C.

- Presenta nota en la que refiere que más del 40% (cuarenta por ciento) de sus empleados es de nacionalidad Paraguaya, no siendo esta en formato de declaración jurada;
- Presenta SIPE N° 1207193 en formato original y firmado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, la firma unipersonal **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala** no presenta debidamente completada la planilla de precios del formulario de carta oferta, por tanto corresponde rechazar su oferta conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

Que, la firma **OLI SERVICE S.R.L.** presenta alterada la planilla de precios del formulario de carta oferta, por tanto corresponde rechazar su oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

Que, la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** presenta las ofertas económicas más bajas para los **ítems Nro. 1 "Armario de metal", ítem Nro. 2 "estante de metal", ítem Nro. 3 "Mesa para computadora", ítem 5 "Silla tipo gerencial" y para el ítem Nro. 6 "Silla tipo secretaria"** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas y cumple con las especificaciones técnicas, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato;

Que, la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas y cumple con las especificaciones técnicas requerida para el **ítem Nro. 4 "Sillón tipo ejecutivo",** por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato;

Que, la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, y cumple con las especificaciones técnicas, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente los requerimientos del **ITEM N°7 "FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL** del PBC del llamado;

Que, la firma **MOLMAN S.A.** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente lo requerido en el **ITEM N°8 "CALCULADORA CON IMPRESORA"**.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta de la firma unipersonal **SORIANO MUEBLES de Berta Ayala** por no presentar debidamente completada la planilla de precios del formulario de carta oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

- **RECHAZAR** la oferta de la firma **OLI SERVICE S.R.L.** por presentar alterada la planilla de precios del formulario de carta oferta, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con los art. 58 y el inciso 2. Del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 y el punto 10 del Anexo 1 del PBC del llamado;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de los **ítems Nro. 1 "Armario de metal", ítem Nro. 2 "estante de metal", ítem Nro. 3 "Mesa para computadora", ítem Nro. 4 "Sillón tipo**

ejecutivo", ítem 5 "Silla tipo gerencial" y para el ítem Nro. 6 "Silla tipo secretaria" de la Contratación Directa N° 23/12 **"Adquisición de muebles y equipos de oficina para el Fondo Ganadero"**, ID N°241271;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante una **orden de servicio** cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2012, por un monto total de **Gs.15.100.000.- (Guaraníes quince millones cien mil)** IVA incluido, correspondientes a los **ítem Nro. 1 "Armario de metal"; Gs.6.800.000.- (Guaraníes seis millones ochocientos mil)** IVA incluido, **ítem Nro. 2 "estante de metal"; Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones)** IVA incluido, **ítem Nro. 3 "Mesa para computadora", Gs. 800.000.- (Guaraníes ochocientos mil)** IVA incluido, **ítem Nro. 4 "Sillón tipo ejecutivo", Gs.1.100.000.- (Guaraníes un millón cien mil)** IVA incluido, **ítem 5 "Silla tipo gerencial", Gs.1.900.000.- (Guaraníes un millón novecientos mil)** IVA incluido, y para el **ítem Nro. 6 "Silla tipo secretaria" Gs.1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil)** IVA incluido.

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto del **ítem ITEM N°7 "FOTOCOPIADORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL"** de la Contratación Directa N° 23/12 **"Adquisición de muebles y equipos de oficina para el Fondo Ganadero"**, ID N°241271, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante una **orden de servicio** cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2012, por un monto de **Gs.11.500.000.- (Guaraníes once millones quinientos mil) IVA incluido;**

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto del **ítem ITEM N°8 "CALCULADORA CON IMPRESORA"** de la Contratación Directa N° 23/12 **"Adquisición de muebles y equipos de oficina para el Fondo Ganadero"**, ID N°241271, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Fondo Ganadero, conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 805/2009;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante una **orden de servicio** cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2012, por un monto de **Gs.460.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta mil) IVA incluido;**

FONDO GANADERO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN U.O.C.

Abog. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC